

## **Extracto De Normativa Relevante Para La Escuela Judicial**

Ley Orgánica Del Poder Judicial, N° 7333

(Vigente A Partir Del 1 De Enero De 1994)

"Artículo 66.-Corresponde a la Corte nombrar comisiones permanentes, especiales y temporales.

Son comisiones permanentes:

(...)

2) El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, con las atribuciones establecidas en la Ley de Creación de la Escuela Judicial.

(...)

Artículo 84.- Del Consejo Superior dependerán (...) la Escuela Judicial (...).<sup>5</sup>

Artículo 149.- Además de otros órganos que establezcan la ley o el reglamento, actuarán como auxiliares de la administración de justicia: (...) la Escuela Judicial (...)."